

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA****6717***Procediment ordinari 779/2012 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N° 54/2015

En Palma de Mallorca a 2 de marzo de 2015.

Vistos por la Ilma. Sra. D^a MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL, MAGISTRADA titular del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de Palma de Mallorca los presentes autos de JUICIO ORDINARIO 779/2012 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante LINDORF HOLDING SPAIN S.L.U., que sustituye procesalmente a la actora BANCO DE SANTANDER S.A., en su condición de cesionaria del crédito, con Procurador Sr. Socias Roselló y Letrado Sr. Lafuente Balle, y de otra, como demandados D. CARLOS BOUZAS ROZA, en rebeldía y D^a MARÍA ALEXANDRA GÓMEZ RODRÍGUEZ, con Procurador Sr. Rodríguez Hernández y Letrado Sra. Oliva Riera, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se dicta esta sentencia en base a los siguientes:

MODO DE IMPUGNACIÓN.: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca.

El recurso se presentará por medio de escrito en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación.”

Se hace constar que el texto íntegro de la resolución queda a su disposición en la secretaría del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CARLOS BOUZAS ROZA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Abril de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

